



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 19 de Mayo de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 1468/2022, mediante el cual el C.P.N. Segundo Luis HEREDIA ROJOS, a/a Dirección Contable de SAEBU, solicita un llamado a Licitación Privada para la explotación del servicio de cantina del Comedor Universitario San Luis de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad de contar con el servicio de cantina durante el periodo 2022/2023 en el Comedor Universitario San Luis.

Que a fs. 53/55 corre agregada la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios con los detalles técnicos necesarios para confeccionar el Pliego licitatorio.

Que el canon base estipulado para el presente procedimiento asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por la explotación del servicio de cantina del Comedor Universitario San Luis (SAEBU) en sus dos sectores, Comedor de Personal Universitario y Comedor de Alumnos.

Que la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura tomó conocimiento de la solicitud que luce agregada a fs. 53/55, y a fs. 55 vta. autorizó a iniciar un procedimiento de contratación.

Que cabe mencionar que anteriormente se realizó un llamado a Licitación Privada n° 20/2022, que resultó fracasado según Dto. R. n° 99/2022, y a fs. 51/52 tomó nuevamente intervención SAEBU, confeccionando una nueva solicitud de bienes y servicios que luce agregada a fs. 53/55.

Que el destino de los fondos recibidos en concepto de Canon mensual deberá ser ingresado como Recursos Propios Rectorado (SAEBU) del ejercicio económico correspondiente.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que se habilitará excepcionalmente y mientras dure el mencionado aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presencia on-line, mediante la plataforma que determine oportunamente esta Dirección de Compras y Contrataciones, de todo quien quiera participar del Acto de apertura de ofertas.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 57/80 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 65/2022; para la explotación del servicio de cantina del Comedor Universitario San Luis de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 65/2022, con fecha de apertura fijada para el día 24 de Mayo de 2022 a las 12,00 horas.

ARTICULO 3º: El importe recibido en concepto de canon deberá ser ingresado como Recursos Propios de Rectorado (SAEBU) del ejercicio económico correspondiente.

ARTICULO 4º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Comp.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SRP

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: FLORES, Héctor Daniel (a/c Resolución R. N° 807/2022) - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas